

Centro de Pensamiento Universidad EIA  
Reforma pensional: luces y sombras.

Daniel Hoyos Nieto – Profesor del Programa de Ingeniería Financiera, Universidad EIA

El debate sobre la reforma pensional se ha encendido en Colombia, desatando pasiones y preocupaciones en igual medida. La radicación de esta propuesta en el Congreso marca un punto de inflexión en la lucha por un sistema de pensiones más equitativo, pero también suscita cuestionamientos sobre su viabilidad a largo plazo y el costo que implica para las futuras generaciones.

La propuesta gubernamental, presentada como la panacea para los problemas pensionales del país, promete una mayor inclusión y protección para los adultos mayores, así como una redistribución más justa de los recursos. Sin embargo, detrás de estas nobles intenciones se esconden sombras de incertidumbre y riesgo fiscal. Dos de los pilares de la reforma, el pilar solidario y el semi-contributivo, buscan abordar a las personas mayores de 65 años, que por un lado o bien se encuentran en situación de vulnerabilidad o que por alguna razón solo alcanzaron entre 150 y 999 semanas cotizadas; para el primer grupo se promete una renta básica que a valores de hoy correspondería a 223.800 pesos colombianos y para el segundo una renta mínima vitalicia.

La propuesta también contempla que el pilar contributivo fusione los aportes en Colpensiones y los fondos privados. De esta manera, si una persona tiene ingresos por 5 SMLV, el aporte sobre los primeros 3 salarios mínimos iría a Colpensiones y el resto del aporte iría a los fondos privados. Esta propuesta eliminaría la competencia que existe hoy entre el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual con solidaridad.

¿Dónde surge la competencia entre el régimen de reparto puro y capitalización individual? El sistema de reparto otorga subsidios sustanciales a las pensiones más altas, originando que muchas personas soliciten trasladarse de los fondos privados a Colpensiones, quedando esta última sin recibir cotizaciones a lo largo de la vida laboral del trabajador, pero pagando la pensión a la hora de alcanzar la edad de

jubilación. La razón por la cual las personas toman esta decisión, es porque una persona obtendrá una tasa de remplazo mayor en Colpensiones que en un fondo privado. La tasa de reemplazo corresponde a un % del ingreso de la persona que recibirá como mesada pensional una vez alcanza su derecho a la jubilación. cotización.

Si bien esto suena loable, ¿a qué costo se haría? Los números proyectados por el Ministerio de Hacienda pintan un panorama sombrío: un aumento exponencial del pasivo pensional que amenaza con convertirse en una carga insostenible para las finanzas públicas.

Según las estimaciones del mismo Ministerio de Hacienda del actual gobierno, con esta reforma el pasivo pensional podría alcanzar el 126,38% del PIB para el año 2100, un aumento significativo en comparación con el 84,12% proyectado en un escenario sin reforma, pero este pasivo debería ser costeable en la óptica del gobierno. Sin embargo, desde ANIIF han indicado que este pasivo podría representar hasta un 249% del PIB, con una participación del pilar semi-contributivo del orden de un 130.7%. Quizá este último punto sea el más álgido en la discusión de la reforma.

La discusión se centra principalmente en cual debe ser el umbral para que las personas coticen en el régimen de prima media. El gobierno argumenta que 3 SLMV permitirá garantizar la sostenibilidad del sistema, sin embargo, desde la Universidad EIA pensamos que lo mejor es que se reduzca a 1 SMLV, buscando la sostenibilidad fiscal del pilar público en el largo plazo.

Cualquier sistema de pensiones en el mundo trata de establecer un equilibrio entre los valores de las aportaciones (cotización pensional) y los valores de las prestaciones (mesadas de jubilación). Si estos valores son iguales entonces se considera que el sistema se encuentra en equilibrio. Todo sistema actuarial de financiación busca el equilibrio intentando cumplir el denominado “principio de equivalencia colectivo”, el cual se fundamenta en los principios de colectividad, equidad y solidaridad.

Para cumplir el “principio de equivalencia colectivo” se hace uso del denominado “principio de equivalencia actuarial”, que no es más que la igualdad entre el valor presente de las aportaciones y el valor presente de las prestaciones. Estos valores se calculan por medio de la esperanza matemática de los correspondientes capitales que definen el proceso financiero estocástico. Este principio considera a la operación en la totalidad de su duración.

Un régimen de prima media o de reparto puro que estaría representado por Colpensiones, se caracteriza porque las mesadas pensionales se financian con las aportaciones actuales, mediante pagos en forma de cuotas de empleados y empleadores. Todos los años se reparten todas las cargas o prestaciones que produce el colectivo entre los miembros cotizantes de dicho colectivo. Por esta vía, lo que se busca es establecer un equilibrio financiero anual entre aportaciones y prestaciones. Dicho en otros términos, cada trabajador pone una parte de su salario, y con los aportes que se reúnen de todas las personas afiliadas, se paga las pensiones a las personas retiradas. En el pasado, los pensionados de hoy hacían lo mismo, aportaban parte de su ingreso para los pensionados de entonces y los trabajadores actuales podrán recibir una pensión en el futuro, con el dinero aportado por los trabajadores que estén activos en ese momento.

En la actualidad dicho principio de “equivalencia actuarial” no se cumple. La edad promedio de la sociedad se alarga continuamente y la edad de jubilación se mantiene estática dado que alterar este parámetro representa un alto costo político y parece que ningún líder se atreve a plantearlo.

La proporción de jóvenes y trabajadores activos frente a viejos que había en el momento de inventarse el sistema ya no responde a la realidad actual, por tanto, los aportes de trabajadores activos en relación con los jubilados se vuelve insuficiente. Podemos realizar un cálculo simple, pensemos en una persona que recibe como mesada pensional 3 SLMV. Si los cotizantes realizan un aporte correspondiente al 16% de su salario, se necesitarían aproximadamente de 6 personas que coticen por exactamente los 3 SLMV para mantener la mesada pensional de 1 sola persona, la realidad muestra que hoy la mayoría de las personas en el sistema cotizan por entre 1 y 2 SLMV. Si realizáramos el cálculo con 1 SMLV se requerirían casi 19 personas para sostener 1 solo pensionado de 3 SMLV. La realidad del sistema colombiano nos muestra hoy que hay 10 trabajadores por 1 pensionado, pero solo 5 de ellos se encuentran aportando.

El sistema se pensó para que una persona que ganara un SMLV hiciera aporte durante 22 o 25 años (1,150 o 1300 semanas) de manera continua o discontinua y después de alcanzar la edad de pensión viviera 8 años más; pero si la vida promedio aumenta, serían más de ocho años, por lo que los aportes ya no serían suficientes.

El sistema se pensó para que una persona que ganara un SMLV hiciera aporte durante 22 o 25 años (1,150 o 1300 semanas) de manera continua o discontinua y después de alcanzar la edad de pensión viviera 8 años más; pero si la vida promedio aumenta, serían más de ocho años, por lo que los aportes ya no serían suficientes.

El pago de pensiones para 2.024 se estima en 100 billones, incluyendo los regímenes especiales. De este total, 25 billones salen del presupuesto general de la Nación, mientras que 33 billones son recursos propios de las cotizaciones. Esto nos muestra que el principio de equivalencia colectivo o de equivalencia actuarial no se cumple hoy, ni se cumpliría ante una eventual reforma. Lo que estaría haciendo la reforma es endeudar a las generaciones que recién comienzan a ingresar al sistema, quienes tendrán que pagar más impuestos para poder sostener este gasto, porque lo que cotizan las personas en su vida productiva no es suficiente para el pago de su mesada pensional.

Otro punto crítico en la propuesta de reforma es la creación de un fondo de ahorro, al cual se pasarán el 20% de los aportes del sistema de prima media, un porcentaje que aumentará progresivamente cada 10 años. Según argumenta el gobierno este fondo sería el mecanismo como se gestionaría el riesgo de tipo de interés o movimiento en el mercado de valores y a través de este mecanismo poder acceder a Títulos de deuda del Gubernamental, ¿Cómo se garantiza que este fondo no se convierta en una caja negra de la que se extraigan recursos sin control? ¿Cómo se garantizará el buen manejo de este fondo?

Los defensores de la reforma argumentan que es necesario asumir este desafío fiscal en aras de un sistema más justo y sostenible. Sin embargo, esta reforma podría tener un impacto descomunal en las finanzas del país, generando un pasivo pensional gigantesco en el largo plazo, teniendo en cuenta que el Estado se financia o bien con impuestos o bien con emisión de deuda.

Además, las obligaciones económicas futuras siempre suelen estar expuestas a riesgos financieros, tales como la variación en los tipos de interés o la propia inflación; mientras las tasas de interés fluctúen hacia abajo esto implicaría que el pasivo aumente aún más, teniendo en cuenta que el Gobierno ha utilizado supuestos optimistas y argumenta plantear un fondo de ahorro para mitigar dicho riesgo. Sin embargo se percibe una preocupación adicional teniendo en cuenta que una tasa de descuento más realista podría aumentar enormemente el pasivo pensional, poniendo en riesgo la estabilidad financiera del país.

En resumen, la reforma pensional plantea un dilema entre la equidad social y la responsabilidad fiscal. Si bien es necesario abordar las deficiencias del sistema actual, ¿es esta propuesta el camino correcto? El futuro de las pensiones en Colombia pende de un hilo, y es responsabilidad de todos los actores involucrados garantizar que ese hilo no se rompa.